



ASOCIACIÓN MARROQUÍ
para la Integración de Inmigrantes

40 BUENAS PRÁCTICAS PARA LUCHAR CONTRA EL ODIO

Mapeo de Iniciativas Institucionales y del Tercer Sector



Material elaborado por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del proyecto **“Tetris ¡Denunciando el odio!”** cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Programas de Protección Internacional, Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas inmigrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

 **Dirección de la Sede Central:** Calle Jinetes, 5, 29012 – Málaga

 952 21 89 87

 aem_malaga@yahoo.es

 Asociación Marroquí-España

 @amarroquimalaga

 @asociacion.marroqui.malaga

 @AsociacionMarroqui

 Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO CONCEPTUAL	5
Discurso de odio	5
Delito de odio	8
Mapeo de Buenas Prácticas	14
MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS	16
Análisis del contexto europeo: antecedentes	16
Organismos internacionales en Europa	18
Participación de España en proyectos transnacionales	23
Abordando el discurso de odio en internet	25
Acciones de lucha contra los delitos de odio en España	28
CONCLUSIONES	41

INTRODUCCIÓN

El proyecto Tetris: ¡Denunciando el odio!, implementado por la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, tiene por objeto contribuir a la protección jurídica y al acompañamiento integral de las víctimas de racismo y xenofobia, promocionando la denuncia en materia de delitos de odio, así como la acción popular. Para ello, busca fomentar redes de apoyo para la detección, seguimiento y acompañamiento en el proceso de denuncia y en su recuperación de víctimas de delitos de odio con motivación racista, xenófoba o intolerancia asociada. Este mapeo tiene como antecedente el Informe sobre Buenas Prácticas a nivel europeo realizado en 2022. En esta ocasión se presenta un trabajo de investigación sobre los recursos y servicios a nivel nacional con el objetivo de promover el trabajo en red de las entidades e instituciones implicadas en la respuesta a los delitos de odio.

El camino de la Asociación Marroquí para luchar contra la islamofobia desde el Tercer Sector comienza en 2003 cuando unos estudiantes marroquíes de la Universidad de Málaga comenzaron su activismo poco antes de terminar sus estudios. La Asociación se compone de un equipo heterogéneo que trabaja en diferentes niveles, desde las acciones de inclusión social para personas inmigrantes que sufren discriminación, las acciones de sensibilización y formación hasta la consulta legal para víctimas de islamofobia. En el último año se han brindado 12.947 servicios, 4.195 atenciones directas a usuarios/as de 72 nacionalidades diferentes y se ha formado a 8.648 personas.

Asimismo, ante el desafío creciente de los discursos y delitos de odio en nuestra sociedad y el peligro de su normalización, se han puesto en marcha acciones concretas para dar a conocer la problemática y sus consecuencias, así como distintas iniciativas que se están implementando en respuesta a dicha lacra, que impide el normal desarrollo de las personas y sociedades diversas e interculturales.

La realización de esta forma de análisis y socialización de experiencias en formato de mapeo, por su carácter innovador, su impacto o el grado de participación social que se promueve desde la sociedad civil y las instituciones públicas, es una de las mejores herramientas para acercar los recursos y servicios a las víctimas, de cara a la denuncia de los delitos de odio, y aumenta el valor de estas buenas prácticas. El mapeo de buenas prácticas pretende ser punto de referencia para consolidar alianzas, afianzar conceptos, procedimientos y crear nuevas líneas de estudio en torno a los delitos de odio en España.

MARCO CONCEPTUAL

DISCURSO DE ODIO

El término “discurso de odio” comprende todas las expresiones que difundan, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otros tipos de odio basados en la intolerancia, incluida aquella expresada por nacionalismos agresivos y el etnocentrismo, la discriminación y/o la hostilidad contra las minorías, los/as migrantes y las personas de origen inmigrante.

La creación del discurso de odio se nutre de prejuicios que fundamentan y expanden estereotipos negativos sobre ciertos grupos sociales, colectivos o individuos, considerándolos inferiores intelectualmente, culturalmente diferentes y con menos dignidad. Estos discursos pueden llegar a validar socialmente la comisión de delitos de odio, incluyendo el genocidio o los delitos de lesa humanidad.

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, todas las personas deben ser consideradas iguales y merecedoras de respeto. Tras la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en dicho conflicto, por lo que la humanidad, en el primer esfuerzo conjunto por erradicar la desigualdad y la negación de derechos, a través de la adopción por parte de la Asamblea General de la ONU de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoció en su Preámbulo la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El artículo 2 de la DUDH declara lo siguiente:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...).

Desarrollar esta perspectiva, es una forma de asegurar que las actitudes que impulsan el discurso de odio no prosperen, y también de establecer la no discriminación como un principio de convivencia social. Por ello, algunas de las propuestas destacadas en este documento se basan en reforzar los programas de educación y en realizar acciones de sensibilización en torno a la importancia de

cumplir con la no discriminación dirigidas a la población general, como forma de prevenir los delitos de odio.

Algunas de las medidas para la prevención de los discursos de odio que han sido puestas en marcha por las iniciativas recogidas en este estudio son:

- Reforzar el nivel de formación en materia de igualdad y no discriminación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Reforzar el nivel de formación en todas las etapas educativas en materia de igualdad y no discriminación, así como enseñar las herramientas necesarias para su respuesta.
- Estimular la denuncia por parte de las víctimas e impulsar recursos de protección.
- Reforzar la respuesta institucional frente a los discursos de odio y desmontar bulos y noticias falsas con datos oficiales.
- Realizar campañas de sensibilización ciudadana sobre la necesidad de prevenir los discursos de odio y sobre las consecuencias de su propagación.

El concepto de discurso del odio no está definido en el derecho internacional. En cambio, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos exige la prohibición por ley de la apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. El mismo tratado ofrece una fuerte protección a la libertad de expresión. Por lo tanto, existe una tensión entre la garantía de la libertad de expresión y la protección de los individuos y las comunidades contra la incitación al odio.

Puede ser difícil determinar cuándo un discurso cumple exactamente con el umbral de incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, momento en el que debe ser prohibido por la ley. Para ayudar a los juzgados y tribunales a tomar esta decisión, la ONU ha desarrollado el Plan de Acción de Rabat, un conjunto de criterios para evaluar, caso por caso, el contexto, el orador, la intención, el contenido, el alcance de la difusión del discurso y la probabilidad de daño.

El Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia brinda orientación clave sobre la distinción entre la libertad de expresión y la incitación a la discriminación, la hostilidad y violencia. Adoptado en octubre de 2012, se elabora a partir de una serie de reuniones de expertos organizadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Subraya la responsabilidad colectiva de los funcionarios del Estado, los líderes

religiosos y comunitarios, los medios de comunicación, la sociedad civil y todas las personas de promover la unidad social, la tolerancia y el diálogo para prevenir la incitación al odio.

Según las Naciones Unidas, el discurso de odio es

cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad.

En lugar de prohibir el discurso de odio como tal, el derecho internacional prohíbe la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. La incitación es una forma de expresión muy peligrosa, ya que tiene por objeto explícito y deliberado dar lugar a discriminación, hostilidad y violencia, que también podrían provocar o incluir actos de terrorismo o crímenes atroces. El derecho internacional no exige que los Estados prohíban el discurso de odio que no alcanza el umbral de la incitación. Es importante subrayar que, incluso cuando no está prohibido, el discurso de odio puede ser perjudicial.

El odio es un factor emotivo que puede constituir el motivo principal para cometer un delito contra una persona, un grupo de personas y/o sus propiedades y que promueve la antipatía y aversión hacia una persona y hacia un colectivo al que pertenece, de forma real o percibida. Por sí mismo, el odio no constituye una infracción penal, sin embargo, el odio hacia un sujeto por su pertenencia a un grupo social puede desembocar en una agresión violenta, o en acoso o muestras de hostilidad o negación de derechos que sí constituyen un delito.

En nuestro país, tras la reforma del Código Penal de 2015, dos grupos de conductas incardinadas en los discursos de odio, son sancionadas de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico (artículo 510 CP) con penas que pueden alcanzar los 6 años:

1. Con una penalidad mayor, las acciones de incitación al odio o la violencia contra grupos o individuos por motivos racistas, antisemitas u otros relativos a su ideología, religión, etnia o pertenencia a otros grupos minoritarios, así como los actos de negación o enaltecimiento de los delitos de genocidio, lesa humanidad o contra las personas o bienes protegidos en caso de conflicto armado que hubieran sido cometidos contra esos grupos, cuando ello pro-

mueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad u odio contra los mismos.

2. Los actos de humillación o menosprecio contra ellos y el enaltecimiento o justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes con una motivación discriminatoria.

DELITO DE OUDIO

Los delitos de odio son actos delictivos motivados por prejuicios hacia grupos de personas definidos por diferentes factores, asociados, de forma real o percibida, a su pertenencia a un colectivo. En el ámbito europeo, la definición de delito de odio se fraguó en la undécima reunión del Consejo de Ministros, celebrada en Maastricht en diciembre de 2003 por la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR), recogida por el Ministerio de Interior del Gobierno de España. Así, un delito de odio se define a través de dos componentes:

(A) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B.

(B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

Los delitos de odio comprenden, por tanto, dos elementos: un delito penal y una motivación de prejuicio.

En relación al primer elemento, para que exista un delito de odio es preciso que haya un delito base o, en otras palabras, **es indispensable que se cometa una infracción o delito según la legislación del país o región en la que ocurre el suceso.**

El segundo elemento de un delito de odio es que la persona que comete el mismo lo haga motivada por un prejuicio o varios. La presencia de **la motivación prejuiciosa es lo que diferencia un delito de odio de un delito ordinario.** Dicha motivación nace de la intolerancia y/o el odio dirigido a un grupo en particular que comparte un rasgo de identidad común: raza, len-

gua, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, situación socio-económica, entre otros. No obstante, en ocasiones, este rasgo identitario va más allá de una característica personal. Por ejemplo, pueden ser sujetos de delitos de odio un grupo de personas defensoras de Derechos Humanos, así como sus locales o centros de acción.

Se comete un delito de odio cuando un/a perpetrador/a ha atacado de manera intencionada a la/s víctima/s por una o más características o rasgos de identidad -real o percibida- compartidas con un grupo, o cuando ha expresado hostilidad hacia estos rasgos de identidad durante la comisión del delito.

Es importante destacar que esta motivación prejuiciosa sitúa a los delitos de odio en el terreno de la violencia simbólica. Los delitos de odio nacieron para proteger a grupos vulnerables, habitual o históricamente discriminados y estigmatizados dentro del espacio social, a los que-en una lógica de “otredad” o de estigmatización de lo que se considera ajeno y no identitario- se asocia con el enemigo. Cada agresión a uno de sus miembros profundiza la marginación y la agresión al colectivo, siendo clave, por tanto, en términos de punibilidad, si la persona víctima de la agresión pertenece a un grupo vulnerable y si a consecuencia de los hechos se le pone a él o ella y a su grupo en una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Los datos estadísticos apuntan a una tendencia al alza en la comisión de delitos de odio en Europa, y en particular de aquellos catalogados como delitos por racismo y/o xenofobia. El *Informe sobre Minorías y Discriminación* de 2019 de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) evidenció que los delitos derivados por racismo/xenofobia constituyen el 34,6% sobre el total, siendo el primer tipo de delito de odio más registrado. Si atendemos a la variable de género, pese a que la mayoría de las víctimas de delitos de odio son hombres (59,4% del total), entre los delitos de odio con motivaciones racistas se encuentra la mayor tasa de mujeres victimizadas, un total de 292 mujeres. Es decir, del 40,6% de mujeres, que constituye el grupo de mujeres víctimas de delitos de odio, el 50%, lo han sido por motivaciones xenófobas o racistas. Otro aspecto relevante es la nacionalidad de las víctimas. Un 14,5% de las personas de origen africano sufren delitos de odio, siendo la nacionalidad marroquí la más castigada, con un 9,2% del total de las víctimas (139). Y es que uno de los problemas fundamentales para abordar la islamofobia es la falta de un dato oficial desagregado para abordar las manifestaciones específicas de este tipo de discriminación. De hacerlo, los delitos de odio de raíz islamófoba podrían arrojar cifras preocupantes y probablemente más altas que las que ofrecen los delitos de odio de carácter antisemita, 0,2% del total, o el antigitanismo, 1,5%.

El organismo más importante en la lucha por los Derechos Fundamentales en Europa plantea en *Handbook on European non-discrimination law* plantea que:

(...) los delitos como amenazas, lesiones, daños o asesinatos motivados por intolerancia hacia ciertos grupos sociales son descritos como delitos de odio o delitos de prejuicio. (...) El elemento esencial que distingue un delito de odio de otro tipo de crimen es la motivación basada en el prejuicio. El otro rasgo característico de los delitos de odio es que el impacto de la infracción se extiende más allá de la propia víctima. Afecta al conjunto del grupo con el que la víctima se identifica, y puede causar división social entre el grupo de la víctima y el resto de la sociedad. Por lo tanto, plantea un particular peligro a la sociedad. Por esta razón, los delitos de odio no deben ser considerados como crímenes ordinarios.

Por su parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha declarado en numerosas ocasiones que los países deben señalar claramente la motivación que subyace en la comisión de delitos racistas, xenófobos u otros tipos de delitos de odio, ya que la omisión de la motivación basada en prejuicios subyacentes a un delito supone una vulneración del artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). La importancia que el TEDH concede a las motivaciones basadas en prejuicios subyacentes a los delitos de odio se debe a que la victimización de otras personas, por lo que son o lo que parecen ser, transmite un mensaje especialmente humillante. La víctima no es un individuo con una personalidad, una experiencia y unas capacidades propias, sino únicamente el miembro de un grupo que presenta ciertas características. El delincuente supone así que los derechos de este grupo pueden (o incluso deben) ser ignorados, lo cual constituye una clara infracción de los principios fundamentales de igualdad y democracia que inspiran a la UE.

A nivel nacional, el Ministerio del Interior, tal como lleva realizando en los últimos años, a través de la Oficina Nacional con los delitos de Odio (ONDOD), elaboran un Informe en la cual se analiza la evolución y situación de los delitos de odio acontecidos en España que se fundamenta en el registro oficial de los hechos que han sido denunciados o dados a conocer por medio de los cuerpos oficiales. Es un informe muy importante a nivel nacional ya que hace una radiografía de la situación existente en nuestro Estado y muestra la evolución de los delitos de odio cometidos en el último año según los datos oficiales.

Tal como se recoge en el Informe de 2022, los datos totales relativos a los “delitos e incidentes de odio” registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en

España, que se han producido a lo largo del año 2022, asciende a una cifra total de 1.869 hechos. Este dato supone un incremento en relación al año anterior, de un 3.72 %.

Con relación a la cifra de las victimizaciones registradas, durante 2022 asciende a una totalidad de 2.040 víctimas, produciéndose, por lo tanto, un aumento del 8.86% con respecto al año anterior. En los datos registrados en el Informe, se advierte que la mayor victimización ha sido producida en personas cuyo sexo es el masculino, 59.46%, siendo a su vez el grupo en edad más victimizado el comprendido entre los 26 y 40 años (31.7%). El colectivo referido a las personas menores de edad ha constituido el 12.16%, siendo un colectivo que ha sufrido un aumento del 11.31% con respecto al año anterior, 2021.

Los delitos de odio más frecuentemente registrados durante 2022 siguen siendo para ambos sexos los cometidos por “racismo/xenofobia”, tendencia que sigue repitiéndose año tras año.

Los datos recogidos por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) evidencian que las lesiones, las amenazas y la promoción/incitación pública al odio, así como las coacciones, constituyen las principales tipologías de delitos de odio por las cuales se detiene e investiga.

En cuanto a la distribución de las víctimas según su nacionalidad, en primer lugar, se encuentra las de nacionalidad española con el 60,88% del total, siendo la cifra de extranjeras de un 39,12%, ligeramente mayor al año anterior con un 34,47%. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, las que contabilizan valores más elevados son las procedentes de Marruecos (9,85%).

Cuando hablamos de delitos de odio que se hayan podido producir mediante Internet o a través de las redes sociales, de igual forma, la motivación racista y xenófoba es la más frecuente. Los hechos delictivos más repetidos han sido las amenazas, las injurias y la promoción/incitación pública al odio, siendo los medios más utilizados para la ejecución de los hechos, el internet en un 49.11% de los casos y a través de la telefonía/comunicaciones en un 22.49%. Seguidamente, en menor medida, estos hechos se producen a través de las redes sociales y de los medios de comunicación con 21.30% y 7.10%, respectivamente.

A continuación, en el siguiente mapa se visualiza la incidencia de delitos, infracciones e incidentes de odio por Comunidad Autónoma a través de la medición de la Tasa de incidencia delictiva de estos casos por cada 100.000 habitantes:

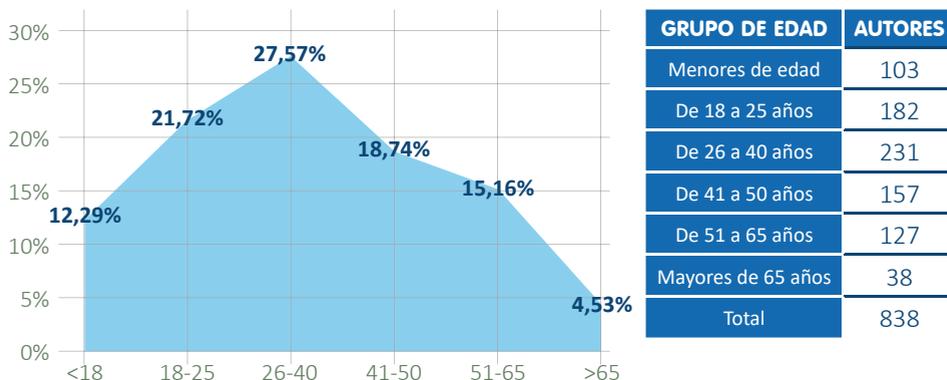
Las comunidades de País Vasco, Navarra y Cantabria son los 3 territorios con mayor nivel de registro de delitos de odio, muy por encima de la media nacional en los dos primeros casos; y Ceuta, Murcia y Extremadura, las que menos, si bien hay que tener en cuenta que se trata de los hechos registrados oficialmente, lo cuales no incluye aquellos hechos que no han sido denunciados y/o registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



TERRITORIO	TASA X 100.000 HAB
España	3,39
País Vasco	18,66
Navarra (Comunidad Foral de)	12,39
Cantabria	4,78
Comunitat Valenciana	3,68
Castilla La Mancha	3,64
Asturias (Principado de)	3,58
Madrid (Comunidad de)	3,47
Canarias	3,45
Cataluña	3,28
Balears (Illes)	3,16
Galicia	3,16
Castilla y León	2,69
Andalucía	2,42
Ciudad Autónoma de Melilla	2,42
Aragón	2,36
Extremadura	2,00
Rioja (La)	1,89
Murcia (Región de)	1,57
Ciudad Autónoma de Ceuta	1,22

tasa de DELITOS DE ODIO, INFRACCIONES E INCIDENTES DE ODIO por cada 100.000 habitantes

En la siguiente gráfica, se observa la edad más frecuente de los/as autores/as de delitos de odio que fueron registrados durante 2022. Un porcentaje importante de los autores de estos hechos son personas jóvenes, entre 26 a 40 años, en concreto el 27,57%.



Edad de los autores de delito de odio

Los delitos de odio, más allá de las conductas tipificadas en el artículo 510 del Código Penal que tienen más que ver con los discursos de odio, son recogidos en nuestro ordenamiento jurídico mediante la aplicación de una circunstancia agravante que incrementa la responsabilidad criminal y eleva las sanciones a imponer. Es decir, será un delito de odio cualquier conducta contenida en el articulado de nuestro Código Penal, agravada mediante la aplicación de la siguiente circunstancia del artículo 22.4 CP:

Artículo 22.

Son circunstancias agravantes (...):

(...) 4.ª Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta.

MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS

Según la Real Academia Española, mapear es **“localizar y representar gráficamente la distribución relativa de las partes de un todo”**.

El mapeo de datos es el proceso de integración de campos, compuestos por conjuntos de datos, en un diseño o base de datos centralizada. Su objetivo final es combinar conjuntos de datos en uno único.

El mapeo presentado en este documento se va a centrar en las buenas prácticas, tanto de prevención como de monitorización y contestación de los discursos, y de intervención en casos de delito de odio, unificando estos datos para optimizar su uso en un documento accesible.

Se pueden definir como “buenas prácticas” aquellas acciones que se guían por unos principios, objetivos y procedimientos que se adecúan a determinadas normativas consensuadas. Asimismo, se refiere a aquellas experiencias que han dado resultados positivos y, en consecuencia, han demostrado su eficacia. Dicho de otro modo, una buena práctica puede definirse como un método, una técnica, un conjunto de herramientas, una intervención implementada en una situación específica o un proyecto, que se asume debe conducir a los resultados deseados y se puede adaptar para mejorar la efectividad, eficiencia y / o innovación, en caso de implementarlo en otra situación similar.

Entendemos por “mapeo de buenas prácticas” la identificación y sistematización de las acciones y programas realizados por distintos organismos, estados y entidades a la hora de abordar una cuestión concreta o problemática social, en este caso, los delitos de odio en España.

Por ello, el presente documento aborda las buenas prácticas en la materia desde diversos puntos de vista:

- Organismos internacionales de referencia en España
- La participación de España en proyectos transnacionales.
- Iniciativas que abordan el discurso de odio en internet.
- Las acciones de lucha contra los delitos de odio en España, desde la perspectiva tanto institucional como del Tercer Sector.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo este estudio se ha realizado una exhaustiva investigación a nivel nacional. Posteriormente se ha realizado un encuentro con entidades del Tercer Sector donde se han compartido iniciativas, proyectos y experiencias que han obtenido resultados evidenciables y que han sido incorporados al documento. Finalmente se han realizado una serie de entrevistas con personal implicado en la dotación de servicios a víctimas de delitos de odio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Para la realización de este estudio se ha consultado numerosa bibliografía, informes, memorias y recomendaciones tanto del Ministerio de Interior como del Ministerio Fiscal. Asimismo, se han consultado distintas fuentes procedentes de organismos europeos y revisado prácticas aplicadas en los países de nuestro entorno, con el objetivo de observar su evolución.

Una vez estudiadas, se ha procedido a destacar algunas de ellas, que pueden resultar más útiles para la creación de redes de colaboración institucional y entre entidades sociales en torno a planes de actuación nacionales y europeos.

De esta forma se han seleccionado organismos, programas, acciones y proyectos, orientados a abordar los discursos y prácticas racistas, xenófobas, homófobas, además de aquellas iniciativas que intervienen en la prevención y la denuncia de los delitos de odio.

Se han utilizado los siguientes criterios:

1. La experiencia de la entidad o del proyecto.
2. Su implantación en los territorios.
3. Los mecanismos de coordinación y ejecución a través de diversas fases.
4. La relación de estos programas con líneas de actuación a nivel nacional y europeo.

Una vez analizadas todas las experiencias, se han clasificado según su objetivo prioritario y su alcance, de cara a establecer una clasificación fácil y sencilla de Buenas Prácticas.

El resultado es un catálogo definido de prácticas en el que poder seleccionar la información más útil de acuerdo al interés de las personas interesadas.

MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS

ANÁLISIS DEL CONTEXTO EUROPEO: ANTECEDENTES

En Europa han surgido multitud de proyectos y organizaciones especializadas en la lucha contra los delitos de odio y la discriminación hacia distintos colectivos, en el marco de las líneas estratégicas marcadas desde la Unión Europea. Los 27 países de la Unión Europea forman parte de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE en adelante) que, desde los años 90, ha reconocido la necesidad de armonizar las leyes antirracistas para dar respaldo legal al lema *“el racismo no es una opinión, es un delito”*.

En 1997, la Unión Europea puso en marcha el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, el cual ha sido remplazado en 2007 por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), con sede en Viena. La misión del Observatorio era facilitar a la Comunidad y sus Estados miembros datos objetivos, fiables y comparables a nivel europeo sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, que pudieran serles de utilidad cuando, en los ámbitos de sus competencias respectivas, adoptaran o definieran acciones.

La Agencia tiene como objetivo ayudar a promover y proteger más eficazmente los derechos fundamentales en la UE. En su afán de conseguirlo, consulta y colabora con sus socios para recoger y analizar información y datos mediante estudios del ámbito jurídico y social, proporcionar asistencia y asesoramiento independiente y comunicar y concienciar sobre los derechos fundamentales.

Por tanto, asesora a las instituciones de la UE y los gobiernos nacionales en materia de derechos fundamentales, concretamente en los siguientes aspectos:

- Discriminación
- Acceso a la justicia
- Racismo y xenofobia
- Protección de datos
- Derechos de las víctimas
- Derechos del niño

Aun cuando ni el Consejo de Europa ni la Unión Europea emplean el término delito de odio en la legislación penal relativa a las manifestaciones graves de intolerancia y discriminación, la Decisión número 4/03 relativa a la Tolerancia y No Discriminación del Consejo Ministerial de Maastricht (OSCE) trata el tema de los delitos de odio como sinónimo de los delitos alimentados por la intolerancia y la discriminación. El término es traducido como “crimes inspirés par la haine”, “hassdelikten” o delitos motivados por el odio.

En la reunión 2642, el Consejo de Europa decidió que

a la vista de la importancia y el valor añadido del instrumento (...) evaluar de manera regular el marco de decisión para combatir el racismo y la xenofobia es una cuestión prioritaria.

El documento define cuatro delitos cuando se cometen intencionalmente y se dirigen contra un grupo de personas o un miembro de un grupo definido por su raza, color, convicciones religiosas, ascendencia, u origen nacional o étnico:

- a) incitación pública a la discriminación, la violencia o el odio;
- b) la comisión de un acto referido en el punto a por difusión o distribución de folletos, imágenes o cualquier otro material;
- c) seguir aprobación, denegación o trivialización burda en público de los delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra;
- d) negación pública o trivialización burda de los delitos definidos en el artículo 6 de la Carta del Tribunal Militar Internacional añadido al acuerdo de Londres del 8 de abril de 1945.

Asimismo, la OSCE acordó en la Decisión 621 del Consejo Permanente que los Estados Miembro examinaran la posibilidad de crear dentro de cada país los organismos apropiados para

la promoción de la tolerancia y la lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación o cualquier otra forma conexas de intolerancia, incluyendo la dirigida contra los musulmanes y el antisemitismo.

ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EUROPA

La **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)**, con sede en Viena (Austria) está conformada por 57 Estados participantes en América del Norte, Europa y Asia, siendo la organización de seguridad regional más grande del mundo. Aunque la OSCE es una organización con un enfoque eminentemente de seguridad nacional, sus fines se vinculan al mantenimiento de la estabilidad, la paz y la democracia a través del diálogo político y del impulso de proyectos sobre el terreno. Se autodefine como un foro de diálogo político sobre una amplia gama de cuestiones relativas a la seguridad y una plataforma para actuar conjuntamente a fin de mejorar la vida de las personas y las comunidades. A través de un pretendido enfoque integral de la seguridad que engloba la dimensión político-militar, la económica y medioambiental, y la humana, así como sobre la base de su carácter integrador, la OSCE ayuda a salvar diferencias y a fomentar la confianza entre los Estados mediante la cooperación en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto. Brinda asesoramiento y asistencia a los Estados participantes, y apoya a la sociedad civil y a sus miembros impartiendo capacitación y formación específica. Algunas de las operaciones de la OSCE sobre el terreno dedican sus esfuerzos a la promoción de los Derechos Humanos, específicamente garantizando los de las minorías. Su labor incluye respaldar la aplicación de la legislación que protege los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios o excluidos, esforzarse por eliminar leyes, políticas y prácticas discriminatorias, intercambiar mejores prácticas y apoyar los esfuerzos por garantizar que se respeten las normas internacionales de Derechos Humanos. También apoyan a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los Derechos Humanos, centrándose en los derechos de las comunidades, de las personas retornadas y repatriadas, de la población refugiada y de aquella en situación de vulnerabilidad.

Dentro de este organismo se encuentra la **Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (OIDDH)**, que trata la dimensión humana de la seguridad. Su labor abarca varios ámbitos: la observación de elecciones, el desarrollo democrático, los Derechos Humanos, el Estado de Derecho, la tolerancia y la no discriminación. En este último ámbito, las actividades de la OIDDH abarcan los delitos motivados por el odio, el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia contra los musulmanes y la libertad de culto o creencias.

En 2003, el Consejo Ministerial encargó a la Oficina de Instituciones Democráticas

y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE que sirviera de punto de recogida de información relacionada con la tolerancia y la no discriminación, sobre la base de la información recibida de los Estados participantes y en colaboración con la sociedad civil y organizaciones intergubernamentales.

El Sistema de Información sobre Tolerancia y No Discriminación (TANDIS), creado por la OIDDH, es una plataforma que proporciona a los visitantes información sobre iniciativas positivas y buenas prácticas relacionadas con la tolerancia y la no discriminación en toda la región de la OSCE. TANDIS forma parte del programa de Tolerancia y No Discriminación de la OIDDH desde 2006 y brinda acceso a sus visitantes on line en los siguientes aspectos:

- información recibida de los Estados participantes de la OSCE, instituciones especializadas y otras organizaciones;
- páginas de países que proporcionan información sobre iniciativas nacionales, legislación, organismos especializados, estadísticas, etc.;
- páginas temáticas con información relacionada con diferentes temas clave, como el racismo y los delitos de odio;
- normas e instrumentos internacionales; e
- información de organizaciones intergubernamentales, incluidos informes nacionales e informes anuales.

La información sobre normativas e instrumentos legales está vinculada al repositorio legislativo y la base de datos de la OIDDH, creadas para ayudar a los Estados participantes de la OSCE a armonizar su legislación de acuerdo a las normas internacionales pertinentes para cuestiones específicas de la dimensión humana.

El sistema está disponible en inglés y ruso, pero los materiales a los que da acceso también están disponibles en otros idiomas.

La **Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea - *Fundamental Rights Agency (FRA)*** proporciona a los responsables de la toma de decisiones nacionales y de la UE asesoramiento independiente, contribuyendo así a que la creación de debates, las políticas y la legislación en materia de derechos fundamentales sea mejor informada y más específica. Asesora a las instituciones de la UE y los gobiernos nacionales en materia de derechos fundamentales y organiza anualmente el Fundamental Rights Forum.

Una de las labores más importantes de la FRA es la producción de informes relacionados con la situación de los Derechos Fundamentales en Europa y sus países,

incluyendo información específica sobre los delitos de odio y la situación de las víctimas, por ejemplo, a través de encuestas de victimización, que siguen subrayando cómo los delitos de odio y el acoso motivado por el odio hacia muchos grupos (migrantes, personas LGBTI y minorías) persisten en toda la UE.

Asimismo, la FRA ha realizado informes sobre la situación de los sistemas de registro de datos a nivel nacional en los casos de delitos de odio, evidenciando que las estadísticas oficiales rara vez son capaces de retratar fielmente la dimensión del problema. Por ejemplo, el informe “Prácticas de registro y recopilación de datos de delitos de odio en toda la UE” muestra cómo la policía nacional, los legisladores y los responsables políticos reconocen la necesidad de mejorar el registro de los delitos de odio, de cara a cumplir los compromisos de los Estados miembros en combatir los prejuicios y crear sociedades inclusivas.

Este conocimiento de las practicas nacionales y del nivel de cumplimiento de los compromisos de los países, permite a la FRA realizar oportunas recomendaciones a los países, cuyo cumplimiento puede monitorizar tanto la propia FRA, como otros estamentos, incluida la sociedad civil. Por ejemplo, el mencionado informe sobre los datos en delitos de odio, que data de 2018, sugiere cómo los Estados miembros podrían mejorar concretamente los siguientes aspectos:

- Deberían recopilar datos detallados sobre los diversos sesgos detrás de los delitos de odio. Estos detalles permitirían a la policía monitorear cuán efectivas son sus respuestas y pueden ayudar a reconstruir la confianza entre las comunidades.
- Deberían realizar encuestas periódicas sobre victimización para obtener una mejor visión de la situación nacional. Sólo nueve Estados miembros realizaban en aquel momento este tipo de encuestas con preguntas específicas sobre los delitos de odio.
- Deberían capitalizar el conocimiento de la sociedad civil fortaleciendo la cooperación entre las fuerzas policiales y la sociedad civil en áreas como la capacitación y la divulgación.
- Las fuerzas policiales deben garantizar que una cultura más tolerante impregne todos los niveles de su servicio para inculcar un respeto y una comprensión más amplios hacia las posibles víctimas de delitos de odio.
- Los agentes de policía siempre deberían tener que evaluar si los delitos están motivados por el odio para garantizar que puedan procesarse adecuadamente.

The European Coalition of Cities Against Racism (ECCAR). La Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo es una iniciativa lanzada por la UNESCO en 2004 para establecer una red de ciudades interesadas en compartir experiencias con el fin de mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. En diciembre de 2020, se estableció un grupo de trabajo permanente dirigido por la ciudad de Heidelberg que recibió financiación de la Comisión Europea en el año 2021. En 2021, el grupo de trabajo comenzó con un proyecto de *Buenas Prácticas para abordar el racismo antimusulmán a nivel local*. El objetivo del proyecto era analizar cómo los gobiernos locales pueden tomar medidas contra la intolerancia, el odio y la discriminación contra las personas musulmanas en su calidad de instituciones democráticas, y frente a legisladores, empleadores, proveedores de servicios y contratistas públicos. Desde junio de 2021 hasta enero de 2022, el grupo de trabajo recopiló y documentó iniciativas de *Buenas Prácticas* de varias ciudades de Europa que se centran en medidas específicas para abordar la intolerancia, el odio y la discriminación contra las personas musulmanas en diferentes áreas y a través de múltiples estrategias.

The European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) es el organismo del Consejo de Europa que se ocupa de la vigilancia de los Derechos Humanos, concretamente en cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo, la discriminación (por motivos de “raza”, origen étnico/nacional, color, ciudadanía, religión, idioma, orientación sexual, identidad de género y características sexuales), la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en Europa.

La ECRI fue creada en la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en 1993 y entró en funcionamiento en 1994. Su vigencia sigue dotada de sentido, dado que las tendencias actuales muestran que los problemas de racismo e intolerancia persisten y evolucionan en las sociedades europeas y requieren esfuerzos renovados para superarlos.

La ECRI se ocupa de los fenómenos del racismo, la discriminación y la intolerancia que son o pueden ser de naturaleza estructural o general. Sin embargo, no tiene derecho a recibir denuncias individuales, que son tramitadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se trata, más bien, de una comisión paneuropea, creada por Jefes de Estado y de Gobierno y compuesta por miembros independientes.

La ECRI está compuesta por 46 miembros designados sobre la base de su independencia, imparcialidad, autoridad moral y experiencia reconocida en el tratamiento de cuestiones de racismo e intolerancia. Cada estado miembro del Con-

sejo de Europa nombra a una persona para que actúe como miembro de la ECRI.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Cooperar con las autoridades de los Estados miembros del Consejo de Europa, las autoridades independientes responsables de la acción contra el racismo y la intolerancia a nivel nacional (organismos de igualdad), las organizaciones internacionales relevantes, como la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y los actores de la sociedad civil.
- Analizar de cerca la situación en cada uno de los estados miembros y hacer recomendaciones para abordar cualquier problema de racismo e intolerancia identificado. Antes de preparar cada nuevo informe se organiza una visita al país para obtener una imagen lo más completa posible de su situación. Durante la visita, la delegación de la ECRI se reúne con actores gubernamentales y no gubernamentales clave en la prevención y lucha contra el racismo y la intolerancia en el país en cuestión. La ECRI emite Recomendaciones de Política General (RPG) dirigidas a los gobiernos de todos los estados miembros y destinadas a servir como orientación para los responsables de la formulación de políticas.
- A nivel nacional, la ECRI impulsa mesas redondas u otros eventos similares tras la publicación de los informes, en conjunto con los organismos de igualdad, y dirigidos a representantes de la sociedad civil y de autoridades nacionales, siendo el principal objetivo alentar a todas las partes interesadas a pensar en formas de resolver conjuntamente los problemas de racismo e intolerancia en el país y garantizar que las recomendaciones específicas de la ECRI se cumplan.
- También organiza seminarios anuales y otras reuniones temáticas a nivel europeo sobre temas de particular interés. Estas reuniones temáticas están diseñadas para establecer un vínculo entre los sistemas nacionales y el nivel intergubernamental

Comisión Europea. Coordinator for Combating anti-Muslim hatred. En 2015, la Comisión creó el cargo de Coordinador sobre la lucha contra el odio antimusulmán, a la vista de los hallazgos de diferentes informes de organismos internacionales y de sociedad civil que señalaban una intolerancia y un racismo persistente contra los musulmanes en la UE, así como formas estructurales de discriminación (por ejemplo, en el acceso al empleo o a la educación) dirigidas contra personas, en particular mujeres, con una identidad musulmana

El Coordinador o Coordinadora trabaja para garantizar una respuesta sólida y holística de todos los servicios de la Comisión, particularmente en el ámbito de la enseñanza, la educación y el empleo, en el ámbito de las políticas de integración e inclusión social y no discriminación. Asimismo, el Coordinador o Coordinadora es el principal punto de contacto para las organizaciones de la UE que trabajan contra el racismo y el odio antimusulmán. El 1 de febrero de 2023, la Comisión Europea nombró a Marion Lalisse nueva coordinadora para la lucha contra el odio antimusulmán.

Forum Of European Muslim Youth And Student Organisations (FEMYSO). Es una red europea de 33 Organizaciones de 20 países europeos considerada como la voz de la Juventud Musulmana en Europa. FEMYSO ha desarrollado vínculos útiles con el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, las Naciones Unidas y una serie de otras organizaciones importantes a nivel europeo e internacional y es consultada regularmente sobre temas relacionados con la Juventud Musulmana

El **Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)**. Representa a 135 sindicatos de la educación y a 12,8 millones de docentes en todos los países de Europa de todos los niveles del sector educativo. Su objetivo principal es asesorar al Consejo Ejecutivo sobre las políticas y las actividades de la Internacional de Educación en la región europea, así como elaborar respuestas a las propuestas y las políticas emanadas de otros órganos internacionales como la OCDE o la UNESCO.

La **Red Europea de Organismos de Igualdad de Trato (EQUINET)** desarrolla actividades de refuerzo de las capacidades de los organismos de igualdad, fundamentalmente a través de acciones de formación, de establecimiento de redes de intercambio y de defensa pública de la agenda de igualdad y no discriminación.

PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN PROYECTOS TRANSNACIONALES

Proyecto Proximity. Esta importante iniciativa tiene como objetivo aumentar la capacidad de las autoridades locales, y en particular de la policía local o de proximidad, para identificar y combatir el racismo, la xenofobia, la discriminación y otras formas de intolerancia a nivel local, incluyendo la creación y desarrollo de redes. En este sentido, dentro de “Proximity” los actores clave mencionados tienen la oportunidad de conocer y compartir acciones, métodos o herramientas desarrolladas por las policías locales o de proximidad, en solitario o en conjunto

con autoridades locales, ONGs y asociaciones de grupos minoritarios, que han logrado introducir transformaciones con resultados positivos para prevenir, identificar, combatir y eliminar el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, incluidos los delitos de odio a nivel local. Los Estados que forman parte de este proyecto son España, Portugal, Letonia, Estonia, Finlandia, Italia, Bulgaria y Reino Unido.

Proyecto Stand-Up. El Proyecto es un esfuerzo financiado por la Dirección general de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea tiene como objetivo llenar los vacíos identificados a nivel europeo en materia de delitos de odio, como la falta de definiciones claras de dichos delitos, y las debilidades en los marcos estructurados para denunciar, registrar, compartir datos y recursos en la materia. Comprende herramientas tecnológicas que permitan mejorar el seguimiento de los discursos y delitos de odio, así como el intercambio de datos entre los distintos organismos. Utiliza las técnicas y herramientas de Inteligencia de Fuentes Abiertas (OSINT) aplicadas a la realidad virtual, de tal manera que las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, puedan identificar áreas de intervención, grupos en riesgo, así como particularidades de los sentimientos de odio expresados a través de internet. En este proyecto se llevan a cabo formaciones para actores sociales relevantes. Los Estados que forman parte de este proyecto son España, Francia, Grecia e Italia.

Proyecto HELCI (Higher Education Learning Community for Inclusion). Comenzó en febrero de 2022 con el objetivo principal de promover el principio de no discriminación e igualdad de trato y los valores comunes europeos en el ámbito de la Educación Superior. Con un marco temporal que se extenderá hasta febrero de 2025, HELCI busca impulsar la interconexión transnacional de universidades y la creación conjunta de contenidos innovadores e inclusivos que contrarresten los discursos intolerantes a los que se enfrenta Europa. La estrategia europea para las universidades reafirma la posición privilegiada que estas tienen en la promoción del desarrollo de sociedades democráticas, abiertas, justas y sostenibles, así como su contribución en el crecimiento sostenible, el emprendimiento y el empleo. Se trata de una iniciativa liderada por la Universidad de Salamanca y cofinanciada por la Comisión Europea a través del programa Erasmus+. En España cuenta con la participación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) y la consultora social DINAMIA. Otras universidades socias del proyecto son la Universidad Mykolas Romeris (Lituania) y la Universidad de Viena (Austria). El proyecto dota a las comunidades universitarias de competencias para erradicar las manifestaciones de racismo, xenofobia y la discriminación por razones de género y afectivo-sexuales.

ABORDANDO EL DISCURSO DE ODIO EN INTERNET

El discurso de odio es un fenómeno grave debido al alto impacto que tiene tanto en el plano individual como en el colectivo. Este discurso va dirigido a personas con determinadas características o que pertenecen a un grupo determinado. Se trata de un ataque contra la naturaleza esencial de la víctima.

Con frecuencia se deslinda la violencia fuera de internet (*offline*) y aquella que se produce en la red (*on-line*), sin embargo, esta separación es artificiosa, ya que toda violencia sufrida en red es real. La violencia virtual es una continuación de las violencias ejercidas fuera de línea y tiene las mismas causas y objetivos. La creencia de que este tipo de incidentes pueden ser ignorados es errónea ya que de esta forma sólo se incrementan, se normalizan y acaban desbordando el espacio virtual.

Otro elemento relevante del impacto del discurso de odio es la incitación a la violencia. La difusión de las agresiones violentas en internet aumenta exponencialmente la victimización, dado que tras la propia agresión (física) la víctima sigue recibiendo las consecuencias del incidente en el espacio virtual. La sensación de indefensión que todo ello provoca es muy potente, pues esta repercusión persigue a la víctima a través de sus dispositivos personales, en todo momento y lugar. Incluso no existiendo violencia física, el trauma de la agresión puede ser extremo y permanecer incluso después de finalizada la propagación del contenido violento o vejatorio sobre la misma. Tras realizar una búsqueda exhaustiva sobre la situación existente en nuestro Estado en torno a las buenas prácticas llevadas a cabo para prevenir y erradicar los discursos de odio en línea, incluyendo tanto las s que iniciaron años atrás como aquéllas cuya ejecución continua durante los próximos años, destacamos las siguientes:

BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

En las sociedades democráticas, la libertad de expresión es un pilar fundamental. Debido a ello, la lucha contra la discriminación y los discursos de odio suponen un gran desafío, debido a la normalización de contenidos que pueden incitar o promover el odio a determinados grupos, tanto en internet como en las redes sociales. Ya en la Cumbre contra el Racismo de Durban (2001) se buscó el compromiso de los Estados participantes (entre los que se encuentra España) para

luchar contra el odio en redes sociales.

En 2019 se publicó la **Estrategia y Plan de Acción de la ONU para la lucha contra el discurso de odio**, que tiene como objetivos:

- Mejorar las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a afrontar las causas profundas y los factores del discurso de odio.
- Hacer posible que las Naciones Unidas respondan de manera eficaz a los efectos del discurso de odio en las sociedades

Dicha estrategia enfatiza la necesidad de contrarrestar el odio de forma holística, al tiempo que se respete la libertad de opinión y expresión, y de colaborar con las partes interesadas relevantes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, las empresas tecnológicas y las plataformas de redes sociales.

La lucha contra los discursos de odio no puede limitarse a la penalización de determinadas conductas de incitación, sino que es esencial formar y sensibilizar tanto a la ciudadanía en general como a determinadas audiencias.

Como muestra del compromiso de determinadas instituciones en la lucha contra los discursos de odio se han impulsado diversas herramientas con la colaboración de las redes sociales más populares:

Guía de Derechos Humanos para Usuarios de Internet del Consejo de Europa (2014). Contiene información sobre lo que los derechos y libertades significan en la práctica en el contexto de internet, cómo se puede actuar sobre ellos y prevenir su vulneración en este contexto.

Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea. Define la coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, 7 ministerios, plataformas de organizaciones sociales y la Asociación Española de la Economía Digital, que representa a las principales empresas de alojamiento de datos en internet. Este protocolo tiene como objetivo proteger a las víctimas de los delitos de odio y a los grupos vulnerables, aplicando la legislación española en esta materia. España ya venía trabajando en este sentido desde 2016, aplicando el **Código de conducta de la Comisión Europea** para monitorizar el discurso del odio en Internet en la Unión Europea.

Actualmente, todas las redes sociales tienen mecanismos de denuncia sobre con-

tenidos de odio. Estos mecanismos son los siguientes:

▶ YOUTUBE

https://support.google.com/youtube/answer/2802027#report_channel

f FACEBOOK

<https://www.facebook.com/help/359033794168099/>

📷 INSTAGRAM

<https://help.instagram.com/165828726894770>

✕ TWITTER

<https://help.twitter.com/forms/abusiveuser>

Protocolo y sistema de indicadores para la detección del discurso de odio en las redes sociales. Esta iniciativa forma parte del proyecto AL-RE-CO, en el marco del Observatorio del Racismo y la Xenofobia en España. Su objetivo es desarrollar un protocolo de actuación que contenga un sistema de indicadores, con criterios de búsqueda, sobre discursos que fomenten el racismo, la xenofobia y el odio en la red. El sistema incluirá también indicadores de alerta temprana que permitan evaluar la intensidad, gravedad, distribución y potencial impacto del discurso de odio, con el fin de establecer recomendaciones de acción para prevenir posibles incidentes discriminatorios o delitos de odio.

El **proyecto CiberHache** se ha llevado a cabo por el Centro CRÍMINA para el estudio y prevención de la delincuencia (Universidad Miguel Hernández de Elche). Este proyecto estudia la incitación a la violencia y discurso del odio en internet, considerando el alcance real del fenómeno, tipologías, factores ambientales y límites de la intervención jurídica. Su objetivo principal es proveer una imagen objetiva y contrastada de los fenómenos de incitación a la violencia, categorizada en tipos según la intensidad, el ámbito, los intereses y el tipo de incidente.

BUENAS PRÁCTICAS DEL TERCER SECTOR

El **Proyecto CibeRespect** es impulsado por Ecos do Sur en partenariat con Sos Racisme, Institut de Drets Humans de Catalunya y United Explanations y cuenta con el financiamiento de Obra Social La Caixa. La capacitación y la lucha contra el discurso del odio xenófobo es el núcleo de acción. Propone combatir el impacto que el discurso del odio en la Red puede ejercer sobre la opinión pública a través

de un nuevo modelo de intervención que articula el espacio físico y el virtual. Para esto, proyecta la acción local y las relaciones de cercanía hacia el entorno global digital, inspirando y acompañando el nacimiento de un nuevo agente social: el ciberactivista, el cual es llamado a liderar la lucha contra el discurso del odio en Internet. Incluye las siguientes acciones:

- Seguimiento y análisis de discurso de odio xenófobo en Internet.
- Formación de mesas de trabajo.
- Elaboración de materiales de contraargumentación: manuales, infografías, página web.
- Curso de formación a ciberactivistas.
- Red de ciberactivistas.
- Intervención en foros y RRSS de Medios de Comunicación.

Proyecto Online contra la Xenofobia y la Intolerancia en Medios Digitales (PROXI): Es una iniciativa de diversas entidades de Derechos Humanos para luchar contra el discurso de odio en Internet. (Institut de Drets Humans de Catalunya, United Explanations, Plataforma de ONG de Acció Social. El Observatorio PROXI tiene un doble objetivo.

- Monitorear y analizar el discurso de odio en los comentarios de los medios digitales y noticias seleccionadas.
- Realizar intervenciones directas para contrarrestar los argumentos que utiliza el ciberodio y para hacer presente un discurso alternativo.

ACCIONES DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS EN ESPAÑA

BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

II PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Este programa está dirigido principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se articula en diversas líneas de acción, objetivos y medidas propuestas y supone, entre otras, la realización de la edición semestral de un Boletín de información sobre esta problemática, al objeto de difundir diferentes noticias,

novedades o jurisprudencia referente a los delitos de odio que sea de interés para los interlocutores sociales.

Las líneas de acción, determinadas por objetivos a alcanzar mediante una serie de medidas a desarrollar, son las siguientes:

- Línea de Acción 1: Asistencia y apoyo a las víctimas de los delitos de odio.
- Línea de Acción 2: Mejora de los mecanismos de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como con otras Instituciones públicas y privadas.
- Línea de Acción 3: Prevención de la comisión de cualquier ilícito penal relacionado con los delitos de odio mediante el desarrollo de herramientas que coadyuven a la mejora de la efectividad de las investigaciones, en línea con los planes en vigor de la Secretaría de Estado de Seguridad (por ejemplo, el Plan de Actuación y coordinación policial contra grupos organizados y violentos de carácter juvenil y el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos).
- Línea de Acción 4: Creación de Grupos de lucha contra los delitos de odio dentro de la Comisaría General de Información y Brigadas Provinciales de Información de la Policía Nacional, así como en la Jefatura de Información de la Guardia Civil y sus Unidades Periféricas.
- Línea de Acción 5: Impulso de la formación, sensibilización y concienciación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio.
- Línea de Acción 6: Incentivo de la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del tercer sector encaminadas hacia la mejora constante en la lucha contra los delitos de odio.
- Línea de Acción 7: Incremento de los conocimientos, herramientas e instrumentos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio.
- Línea de Acción 8: Ampliación de los recursos personales de la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD PARA LOS DELITOS DE ODIO Y CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS LEGALES SOBRE DISCRIMINACIÓN.

Dentro del Plan de Acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se propone un protocolo cuyo objetivo es la necesidad de establecer reglas o pautas unificadas y homogéneas dirigidas a los agentes de los cuerpos policiales para la identificación, correcta recogida y codificación de incidentes racistas, xenófo-

bos o conductas discriminatorias, y determinación de los elementos específicos a tener en cuenta en las actuaciones policiales a seguir. Se trata de un protocolo técnico destinado para conocer las conductas que infringen el ordenamiento jurídico, tanto penal como administrativo.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DENUNCIA DE LOS DELITOS DE OUDIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Es una Guía elaborada por la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Oudio del Ministerio del Interior. Dicha guía ofrece orientación para denunciar en caso de sufrir o conocer una situación de esta índole, e información sobre los recursos existentes en la actualidad, tales como las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

BUENAS PRÁCTICAS ESPAÑOLAS CONTRA LOS DELITOS DE OUDIO

Desde el Observatorio Español del Racismo y Xenofobia, se cuenta con un repositorio online de diversos manuales y guías dirigidos a las instituciones de seguridad y justicia, así como a otras entidades, para dar a conocer el marco legal y de actuación, los recursos y herramientas existentes y los reportes de datos en delitos de odio.

Algunos de los recursos son los siguientes:

- Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación
- Red de fiscales delegados para la tutela penal de la igualdad y de la no discriminación
- Servicio de Atención Jurídica Gratuita a Víctimas de Delitos de odio. Colegio de Abogados de Málaga
- Formación para la identificación y registro de incidentes racistas (FIRIR)
- Registro de incidentes como resultado de la implementación Programa para la identificación policial eficaz (PIPE)
- Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Informe sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España
- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos
- Prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas. (Proyecto FRIDA)

- HATENTO, Observatorio de delitos de odio contra personas sin hogar.

INSTRUCCIÓN 1/2022, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CREA LA OFICINA NACIONAL DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se trata de un mecanismo de seguimiento, coordinación y evaluación que coadyuva a visibilizar e impulsar el compromiso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el respeto a los Derechos Humanos, así como a regular los criterios y el procedimiento para la recogida y registro del conjunto de datos necesarios sobre hechos y actuaciones que puedan poner de manifiesto una supuesta vulneración de los derechos fundamentales de las personas con ocasión de una actuación policial

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS DESDE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL DELITO

El ministerio de Justicia ha implantado en prácticamente todas las provincias españolas las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAV) Se trata de oficinas públicas que ofrecen asistencia de forma gratuita a aquellas personas víctimas de delitos.

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como objetivo prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social (Artículo 17 Real Decreto 1109/2015).

Las Víctimas del Delito pueden ser directas o indirectas. El Estatuto de la Víctima del Delito y el Real Decreto 1109/2015, en sus Artículos 2.a) y 13.1.a), respectivamente, consideran como Víctimas directas del delito, con carácter general, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito. También pueden producirse víctimas indirectas, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, salvo que se tratara de los responsables de los hechos (Artículos 2.b) del Estatuto de la Víctima del Delito y 13.1.b) del Real Decreto 1109/2015).

Estas oficinas siguen un modelo de Atención o Intervención Asistencial, el cual aparece regulado en el Estatuto de la víctima y en el Real Decreto 1109/2015 e

implica 2 tipos de actuaciones:

- Actuaciones enmarcadas en un modelo de asistencia de carácter general e individualizado para cada víctima: para realizar esta asistencia las OAV realizarán planes de asistencia individualizados en las áreas jurídica, psicológica y social, con el fin último de minimizar la Victimización primaria y evitar la secundaria, coordinándose, además, con todos los servicios competentes en atención a las Víctimas (Artículo 20 del Real Decreto 1109/2015).
- Realización informe de evaluación individualizada: para la realización de este informe se debe contar con el consentimiento de la persona afectada. En dicho informe, las OAV podrán proponer las medidas que se estimen pertinentes para la asistencia y protección de la víctima durante la fase de investigación, especialmente cuando se trate de víctimas especialmente vulnerables

Además, la asistencia a las víctimas se realizará en cuatro fases, no necesariamente secuenciales:

- Acogida-orientación
- Información
- Intervención
- Seguimiento

LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO (GUÍA PRÁCTICA) MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se trata de la traducción del texto “Prosecuting Hate Crimes: a practical guide” elaborado por la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP), publicado en el año 2014. Es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los fiscales en sus funciones de persecución de los delitos de odio, ya que su redacción es clara y concisa, ha sido elaborada por expertos de diferentes países de la OSCE, es válida para distintos ordenamientos jurídicos y marcos legislativos, y además, contiene numerosos casos prácticos.

PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA ISLAMOFOBIA (AJUNTAMENT DE BARCELONA).

Es la única iniciativa municipal en España de lucha contra la islamofobia. Este Plan fue lanzado por el Ayuntamiento de Barcelona en 2016 y se enmarca en la lucha

contra el discurso del odio y la discriminación prevista en el Programa “Barcelona Ciudad de Derechos”. Incluye 28 medidas para prevenir la discriminación de la población musulmana y dar garantías a las personas que la sufren. Sus objetivos generales son visibilizar la islamofobia como una forma de discriminación, contrarrestar la generalización de imágenes negativas sobre el Islam y sobre las personas musulmanas, normalizar la diversidad religiosa en la ciudad y reforzar los mecanismos de garantía contra las discriminaciones islamóforas.

BUENAS PRÁCTICAS DEL TERCER SECTOR

Para la elaboración de este epígrafe, se han mantenido reuniones con distintas entidades sociales que han participado en la elaboración del presente Mapeo. Todas ellas trabajan en la lucha contra los delitos de odio y han compartido sus Buenas Prácticas que resumimos a continuación:

ACCEM

- **Proyecto Sin RacXen.** Se trata de un programa de sensibilización contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia asociadas. Este programa se ejecuta en distintas provincias de España, en concreto, en A Coruña, Gijón, Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla. Parte de la realización de una encuesta a las personas participantes para determinar la presencia de conductas racistas o intolerantes.
- El personal técnico recibe formación continua sobre delitos de odio, discriminación, racismo y xenofobia.

MELILLA ACOGE

- **STOP RUMORES.** Se trata de una estrategia de sensibilización que desmiente bulos y rumores que pueden llegar a convertirse en discurso de odio.
- **Proyecto OWO.** Realiza un mapeo de las necesidades de las víctimas de delitos de odio, en particular, la juventud. Incluye la realización de sesiones informativas.
- Generación de una Red de espacios y entidades para trabajar contra los discursos y delitos de odio. Dentro de esta Red de espacios y entidades se encuentran distintas entidades sociales, como la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, organismos académicos, como la Universidad de Málaga, sindicatos, partidos políticos, Ayuntamientos, entre otros. Debido a la existencia de esta red, se produce una acción coordinada entre las entida-

des que trabajan en la zona.

- Seguimiento de la infradenuncia por motivos de discriminación racial o étnica.

■ CEPAIM

- Servicio de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico del CEDRE (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica) el cual está compuesto por varias entidades. En la actualidad la dirección corresponde a la Fundación Secretariado Gitano.
- CEPAIM CEUTA
- Acciones de sensibilización contra el racismo y la xenofobia con jóvenes en espacios públicos.
- Atención a víctimas que sufran delitos de odio, racismo y xenofobia.
- Acciones lúdico-formativas por la convivencia intercultural e interreligiosa.

■ CENTRO CULTURAL ISLÁMICO VALENCIA

- Actividades de sensibilización dirigidas a abordar conocimientos directos de prejuicios contra las personas musulmanas en centros educativos.
- Guía de buenas prácticas y juegos con entidades. Participan estudiantes Erasmus+.
- Acompañamiento en casos de denuncias de delitos de odio y servicio de información sobre Derechos y recursos a las víctimas.
- Colaboraciones con la Administración Pública, a través de Iguala-T, programa con el que trabaja la Generalitat Valenciana en materia de delitos de odio, así como con otras entidades del tercer sector, como ACCEM o la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
- Encuentros de diálogo interreligioso y encuentros con mujeres, ya que la mujer es el pilar de la sociedad y principal promotora o símbolo del amor como medio o instrumento para luchar contra los discursos de odio.
- Visita vecinal organizada por personas inmigrantes a personas de edad avanzada con necesidades especiales.
- Banco de favores: a través de esta iniciativa los vecinos con determinadas necesidades solicitan las cosas que les hacen falta y aquellos vecinos que pueden echar una mano les facilitan aquello que han solicitado.
- CEAR
- Servicio de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico del CEDRE (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica), el cual está compuesto por varias entidades. En la actualidad la dirección co-

responde a la Fundación Secretariado Gitano.

- Mediación y arbitraje. Presentan quejas y reclamaciones a partir de denuncias de discriminación racial o étnica y facilitan apoyo y el asesoramiento a las personas víctimas de discriminación. En los casos más graves, se realizan derivaciones a la Fiscalía y a otras entidades.
- Colaboran con otras entidades e instituciones, así como con el equipo REDO de la Guardia Civil, unidad pionera en la lucha contra los delitos de odio de dicha institución.
- Protocolo de atención:
 - Entrevista con la persona afectada.
 - Formaciones sobre delitos de odio.
 - Coordinación con equipos en otras sedes.

FUNDACIÓN MUSOL

- Se trabaja desde las mutualidades de municipios y ayuntamientos.
- Otorgan protagonismo a los Ayuntamientos para priorizar el trabajo de proximidad. Se busca fortalecer las entidades públicas en la gestión de fondos y competencias, así como darle fortaleza y recursos.
- Se trabaja desde los centros de participación activa (los antiguos hogares del jubilado). Se trabaja con las personas mayores debido a la influencia que tienen estos mayores en los jóvenes para transmitirles valores.
- Proyecto “Bibliotecas por la interculturalidad. Fomento de nuevas narrativas contra el discurso de odio y el racismo entre la población joven andaluza desde las bibliotecas públicas”. Se trata de un proyecto llevado a cabo de manera conjunta con la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes. Este proyecto se ejecuta en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla a través de las bibliotecas públicas de sus distintos municipios, ya que éstas son la columna vertebral del proyecto en cuestión. Dentro del proyecto se trabaja promocionando nuevas narrativas contra los discursos de odio con los siguientes destinatarios: jóvenes de entre 13 y 19 años, ya que los jóvenes son grandes transmisores. Los talleres realizados por los jóvenes se titularán “jóvenes contra el racismo”. Los webinar de formación para las bibliotecas giran en torno a los siguientes temas: Migración, interculturalidad y juventud contra el racismo. Además de realizan otras acciones como:
 - Clubes de lectura.
 - Exposición Roll-Up.
 - Alianzas con entidades sociales
 - Bookinfluencers que promueven la lectura.

CASA ASIMAS

- Proyecto Xena, financiado por fundación la Caixa: proyecto que trabaja con mujeres procedentes del sistema de protección de menores o que son víctimas de, matrimonios forzados, entre otros contextos. Se acogen a 3 chicas y se les da un itinerario.
- Recurso habitacional de acogida.
- Contrato hasta que adquieran la documentación.
- Acceso a través de Puerta Única, del Ayuntamiento de Málaga.
- Chequeo inicial en la entidad y obtención de un número de identificación de la Seguridad Social.
- Asambleas para detectar problemas de convivencia y detectar posibles casos de discriminación.
- Sensibilización con las personas residentes sobre delitos de odio.

CAZALLA INTERCULTURAL

- Espacio para jóvenes.
- Colaboración con centros educativos.
- Refuerzo del trabajo con entidades que trabajan con grupos de exclusión social.
- Participación activa en programas de movilidad y voluntariado.
- Desde 2014 realizan sensibilización sobre racismo centrado en visibilizar las relaciones de poder, los micro-racismos y la desigualdad de género. Esta perspectiva es transversal a todos sus proyectos.
- Acciones de convivencia donde se trabajan las emociones, la prevención del discurso de odio y la formación con jóvenes a través de cursos on-line (español como lengua extranjera, cursos sobre racismo, etc.) a los que se pueden inscribir personas con y sin documentación.
- COCO. Cómic de sensibilización repartido entre 26 ciudades y más de 25 mil jóvenes.
 - Foro contra el odio cotidiano. Diálogo entre jóvenes, autoridades y el tercer sector.

ASNUCI

- Centro de estancia diurna que funciona de viernes a domingo. Acuden personas en situación de calle o que residen en viviendas precarias.
- Talleres de formación (español, asilo, arraigo, etc.) y sensibilización en centros educativos.
- Sensibilización en redes sociales.

- Realización de “Jornadas Africanas”.

CONCAES

- Diálogo restaurativo: las personas condenadas a trabajos comunitarios participan en este programa y se les invita a que reflexionen sobre la vida en prisión.
- El objetivo es mejorar la convivencia dentro de los módulos. No se trata de un programa enfocado solo en materia de delitos de odio, sino que es uno de los contenidos que se tienen en cuenta.
- Dentro de la justicia restaurativa, se realiza la práctica de círculos, con la dirección de especialistas
- En el módulo de respeto, se llevan a cabo comisiones de resolución de conflictos. En estas resoluciones trabajan los propios internos para poder resolver los conflictos sin que participe CONCAES en esta actividad.
- Actividades de sensibilización dirigidas a la población en general sobre todo en materia de victimización de mujeres.

ALMERÍA CON ORGULLO

El trabajo de la entidad contra los delitos de odio es su trabajo de base, mediante 3 estrategias principales:

- 1.** Formación: se realizan talleres de LGTBI-fobia en empresas, instituciones, centros educativos o con personal sanitario. Asimismo, se facilita formación interna sobre atención a usuarios/as posibles víctimas de delitos de odio.
- 2.** Incidencia política: incidir a nivel local con iniciativas y proyectos. Un ejemplo es la colaboración con el Ayuntamiento de Almería para la elaboración de un plan municipal LGTBI. Asimismo, en la campaña electoral se han producido reuniones con todos los grupos políticos para realizar aportaciones a sus programas.
 - Se realizó asimismo un diagnóstico sobre la situación del colectivo, las diferencias existentes entre las generaciones, teniendo en cuenta los datos facilitados por el Ministerio de Interior en su Informe de Evolución de los Delitos de Odio.
 - Se realiza también un trabajo hacia fuera, hacia la sociedad, realizando eventos como la Gala de premios LGTBI en Almería. Esta gala lleva realizándose 2 años y nace con la idea de visibilizar la lucha del movimiento LGTBI en las zonas periféricas del Estado.
- 3.** Movilización: Almería con Orgullo nació para ser el orgullo de Almería.

Los colectivos más tradicionales se quedaron estancados y la gente joven no se veía identificada. Desde la entidad se apreció que muchas veces la fiesta hacía más daño que beneficio. Por ello, la entidad nació para trabajar por el colectivo de una forma distinta.

MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

- La entidad surgió como reacción a un delito de odio, producido en 1992. Movimiento contra la intolerancia ha contribuido en la inclusión de delitos de odio en la legislación nacional y siempre participa en el asesoramiento a las víctimas
- Violeta Friedman (superviviente del campo de concentración de Auschwitz) es la presidenta de honor de la entidad, debido a que su caso inspiró la constitución de la entidad.
- La entidad realiza una actividad jurídica importante, personándose como acusación popular en aquellos casos que por su relevancia se ha considerado necesario. Por ello mantienen una relación estrecha con la fiscalía de delitos de odio.
- Asimismo, la entidad realiza un acompañamiento y asesoramiento a todos los usuarios que lo necesiten en materia de delitos de odio.
- Otras acciones que realizan son formaciones a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía y Guardia civil), así como a colectivos de profesionales (como periodistas).
- En el ámbito europeo, Movimiento contra la intolerancia lleva más de 20 años concatenando proyectos de delitos de odio. De hecho, están incluidos en el grupo de trabajo de atención a las víctimas de la Unión Europea y en la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.
- Asimismo, colaboran con la Comisión Europea en materia de discursos de odio. En dicha comisión se llegó al compromiso de retirar los discursos de odio en un plazo de 24 horas.
- Actualmente, la entidad está focalizada en cubrir todas las categorías de discurso de odio existentes en el Código Penal.
- En consecuencia, para establecer una evolución de estos discursos en nuestro Estado, realiza un informe recopilatorio de todos los incidentes de odio que se dan, el Informe Raxen.
- Además de las buenas prácticas jurídicas que realiza la entidad, también se llevan a cabo buenas prácticas en materia de sensibilización. En concreto se llevan a cabo acciones de sensibilización educativa para evitar que grupos neonazis puedan captar a los adolescentes. Del mismo modo, se instruye sobre el holocausto y los peligros del discurso de estos grupos neonazis.

CASA DE TODOS

- La Casa de Todos nació en 2010. Está ubicado en el barrio de la Plata, el cual pertenece a la zona desfavorecida de Plata, Padre Pío y Palmete, barrios que poseen la mayor tasa de población inmigrante en Sevilla. Esta entidad desarrolla programas exclusivos para la población inmigrante, ya que el 70 % de las atenciones se realizan entre este grupo poblacional. Dentro de este porcentaje, el 60% tiene procedencia marroquí y el 40% del resto del mundo, mayoritariamente de América Latina.
- Trabajo en red: comparten material con “Movimiento contra la Intolerancia” sobre derechos y recursos que posee la población inmigrante y las víctimas de delitos de odio. Estos materiales se reparten entre los usuarios de Casa de Todos.
- Asimismo, facilitan atención sociojurídica en colaboración con varios abogados/as, y realizan trabajo en red con otras entidades.

Programa de sensibilización “Esto es interculturalidad” en el que participan personas residentes de Sevilla y personas inmigrantes. Realizan actividades lúdicas como “descubriendo el barrio” y formaciones sobre servicios básicos. Incluyen actividades conmemorativas en torno a la celebración de diversos días internacionales, así como difusión de testimonios de personas migrantes.

ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

- La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes es una entidad con una larga trayectoria en la lucha contra los discursos y delitos de odio, centrándose inicialmente su actividad en la lucha contra la islamofobia y ejecutando actualmente proyectos para combatir todos los delitos de odio.
- **PROYECTO “UNIVERSITARIOS POR LA TOLERANCIA”**. Tiene por objetivo mejorar el conocimiento de la diversidad religiosa en Málaga y se ejecuta en el campus universitario. Asimismo, se pretende luchar contra los mitos acerca de las religiones generando contranarrativas desde las propias comunidades.
- **PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA ISLAMOFOBIA V**. Este programa realiza acciones de formación, intervención, creación de redes y uso de nuevas tecnologías en colaboración con centros educativos, Administraciones y entidades sociales.
 - Ciberagentes contra la islamofobia. Es una acción de voluntariado en la que se imparte formación para detectar y combatir los discursos de odio en las redes sociales.
- **PROYECTO ALGORITMOS Y NEURONAS**. Realiza acciones de formación

en centros educativos y elabora materiales de sensibilización en torno a la diversidad y contra los discursos de odio.

■ **PROYECTO TETRIS: DENUNCIANDO EL ODIO.** Se trata de un proyecto de intervención, a través del cual, se trabaja con personas víctimas o posibles víctimas de racismo, xenofobia islamofobia. Comprende diversos productos:

- Mapa colaborativo donde se muestran casos de islamofobia.
- Guía de delitos de odio en castellano y árabe.
- Formación a técnicos de las administraciones públicas
- Foro de profesionales expertos/as en delitos de odio.
- Orientación y asesoramiento en casos de delitos de odio.

CONCLUSIONES

Las iniciativas, proyectos y herramientas que en los últimos años se han generado a nivel nacional y global en materia de lucha contra los delitos y discursos de odio constituyen un importante esfuerzo institucional y de la ciudadanía para lograr sociedades más incluyentes y cohesionadas. Algunas de las buenas prácticas que destacamos son las que siguen.

En cuestión de proyectos transnacionales destacamos la iniciativa Proximity, la cual tiene como objetivo aumentar la capacidad de las autoridades locales y en particular de la policía local o de proximidad para identificar y combatir el racismo, la xenofobia, la discriminación y otras formas de intolerancia, incluyendo la creación y desarrollo de redes locales. Este tipo de proyectos contribuyen poder contribuir de forma efectiva a la prevención y detección de potenciales delitos de odio.

En España destacan dos buenas prácticas institucionales:

1. MINISTERIO DE JUSTICIA: La llevada a cabo por las Oficinas de Asistencia a las víctimas de delitos (OAVD). Dichas oficinas destacan por la facilidad de acceso a las mismas, ya sea directamente o a través de la derivación de otras entidades o instituciones, aunque la cobertura territorial de las mismas sigue siendo una asignatura pendiente. Asimismo, realizan una actividad integral de acompañamiento y asistencia individualizada a las víctimas en todas las fases y en coordinación con otros órganos y departamentos, desde antes de interponer denuncia, hasta el dictado de la sentencia.

2. MINISTERIO DEL INTERIOR: II PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. El citado plan contiene 8 líneas de actuación y 84 medidas diversas, algunas de ellas pendientes del anterior Plan ejecutado. Se trata de un plan muy ambicioso que cubre todos los objetivos establecidos por otros protocolos anteriormente expuestos. En concreto, alguna medida como la “creación de Grupos de lucha contra los delitos de odio en las diferentes unidades de Información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a nivel central, así como en el despliegue periférico” cuya implementación estaba prevista para finales de 2022 no se ha llevado a cabo de manera satisfactoria y en la mayoría de ciudades aún no existe este grupo.

En el tercer sector, destacan el número de iniciativas de sensibilización, aunque

con retos aún pendientes, teniendo en cuenta el alto porcentaje de infradenuncia de los casos de delitos de odio que se sitúa en torno a un 90%. Estos programas deben dirigirse especialmente a iniciativas en el ámbito de los discursos de odio en internet donde crecen cada año los incidentes dirigidos a personas de origen magrebí, tal como destacan los últimos informes del Observatorio del Racismo y la Xenofobia en España.

Finalmente, la estrategia combinada de detección e intervención de casos y de asistencia y protección a víctimas, en conjunto con medidas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general, resulta ser, siempre que estén dotadas financieramente, una adecuada forma de luchas contra los delitos y discursos de odio. Igualmente importante es el trabajo coordinado y en red para optimizar los esfuerzos de instituciones y organizaciones así como la apertura de espacios de diálogo y trabajo conjunto con otros sectores menos involucrados o con menor nivel de coordinación con los actores tradicionales, como puede ser el sector económico o el mundo de la cultura

Material elaborado por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del proyecto **“Tetris ¡Denunciando el odio!”** cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Programas de Protección Internacional, Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas inmigrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.